



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2017-08236575-MGEYA-DGCLEI - S/Asistencia supervisores al asistencia a los supervisores al Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes N° XXVII C.I.E.Na.Su.D. – 2017

---

**VISTO:** Las Resoluciones N° 263/MEGC/2016, 3849/MEGC/2016 y 118/SSPLINED/2017, el EX-2017-08236575-MGEYA-DGCLEI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 263/MEGC/2016 rectificada por la Resolución N° 3849/MEGC/2016, se delegó en favor de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, aprobar solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés efectuadas ante el Ministerio de Educación;

Que en virtud de ello, la Mesa Directiva Nacional y la Mesa Directiva Jurisdiccional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.SuD, solicitó a la mencionada Subsecretaria, que se declare de Interés Educativo Jurisdiccional al Congreso XXVII C.I.E.Na.Su.D - 2017;

Que el mencionado Congreso y Encuentro de Supervisores Docentes de todas las jurisdicciones Nacionales y países del Mercosur, se realiza desde el año 1986, contando conveintiséis (26) ediciones cumplidas, contemplando a todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y de países limítrofes;

Que la temática del referido Congreso gira en torno al rol y la gestión específica de la función del Supervisor Docente, como articulador natural entre las políticas educativas y las prácticas escolares, teniendo en cuenta la realidad y proyección de cada contexto nacional y provincial;

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, por la Resolución N° 118/SSPLINED/17, declaró de interés educativo el Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes N° XXVII C.I.E.Na.Su.D. – 2017, que se llevará a cabo entre el 02 y el 06 de octubre de 2017, bajo la denominación: "Como construye la mirada el Supervisor en los nuevos escenarios políticos, económicos, sociales y culturales: Mirar para actuar y actuar para transformar";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el que se exima de asistencia a los supervisores que participen del mencionado Congreso, siempre que ello no afecte el normal desenvolvimiento de la jornada escolar y se presente el certificado de asistencia correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 129/17,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTION PRIVADA**

## **DISPONE**

Artículo 1.- Exímase de asistencia a los supervisores que participen del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes N° XXVII C.I.E.Na.Su.D. – 2017, auspiciado mediante Resolución N° 118/SSPLINED/17.debiendo los mismos presentar el certificado de asistencia correspondiente.

Artículo 2.- Establézcase que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1° se deberá garantizar el normal desenvolvimiento de la jornada escolar

Artículo 3.- Comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Carrera Docente, a la Mesa Directiva Nacional y la Mesa Directiva Jurisdiccional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.SuD y pase a la Dirección Pedagógica y a las Coordinaciones de Supervisión de cada nivel y modalidad, para su conocimiento y demás efectos.